



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

Presidencia Municipal de Metepec

Dirección de Planeación y  
Desarrollo Municipal

Manual de Organización

---

Expedido en el Municipio de Metepec, Hidalgo.

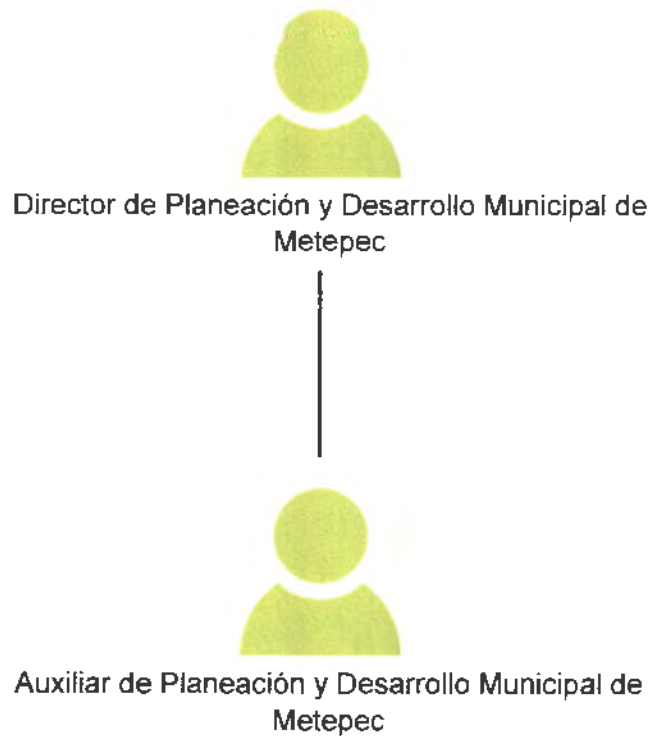
## Título Primero.

### De la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal

<b>Capítulo Primero: Disposiciones Generales</b> .....	3
1.1 Organigrama General .....	3
1.2 Misión .....	4
1.3 Visión .....	4
1.4 Objetivo General.....	4
1.5 Marco Jurídico .....	5
1.6 Atribuciones.....	5
1.7 Estructura Orgánica General.....	5
<b>Capítulo Segundo: De la Unidad Administrativa</b> .....	6
2.1 Del Director de Planeación y Desarrollo Municipal.....	6
2.1.1 Objetivo.....	6
2.1.2 Funciones del Director de Planeación y Desarrollo Municipal.....	6
2.2 Del Auxiliar de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.....	8
2.2.1 Objetivo.....	8
2.2.2 Funciones del Auxiliar de la Dirección y Planeación Municipal.....	8
<b>Capítulo Tercero: Mecanismos de Coordinación</b> .....	8
<b>Capítulo Cuarto: Fuentes de Información.</b> .....	9
4.1 Pagina Legal.....	9
4.1.1 Validación y Aprobación.....	9

## Capitulo Primero: Disposiciones Generales

### 1.1 Organigrama General



## 1.2 Misión

La Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, es la encargada de conducir los procesos de Planeación, Programación y Evaluación del Desarrollo Municipal, a través de la formulación, instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo. Asimismo, coordinar la aplicación de políticas públicas orientadas a impulsar el Desarrollo en el ámbito Municipal, lo anterior, con la finalidad de que los habitantes de la entidad tengan una mejor calidad de vida.

## 1.3 Visión

Ser la Dirección que promueva el Desarrollo Municipal, generadora de información estratégica, que permita la toma de decisiones eficaz y oportuna, con la participación de los sectores público, social y privado; orientadas a mejorar la calidad de vida de la población de nuestro bello municipio.

## 1.4 Objetivo General

Conducir el proceso de Planeación Democrática en el Municipio, a través de la integración de un Comité de Desarrollo Municipal Involucrando entidades Institucionales, Regionales, Empresariales y Especiales, que permitan concretar los propósitos del Plan Municipal de Desarrollo, para fortalecer el desarrollo del municipio, con la participación activa de los sectores público, social y privado con reuniones Activas donde se fijen puntos estratégicos dando la participación de cada integrante perteneciente al comité de planeación así como también generar sesiones de COPLADEM para proponer y tomar ideas que ayuden al mejoramiento de la ciudadanía y en especial de los METEPEQUENSES.

### 1.5 Marco Jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado de Hidalgo
3. Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo
4. Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo
6. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.
7. Bando de Policía y Buen Gobierno de Metepec Hidalgo
8. Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
9. Ley General de Asentamientos Humanos.
10. Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

### 1.6 Atribuciones

De acuerdo al artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. Los Ayuntamientos por conducto de su Presidente Municipal o de las dependencias municipales de obras públicas, planeación, urbanismo y movilidad, ejercerán las funciones relativas a la planeación, urbanización y movilidad de los centros y zonas destinados a los asentamientos humanos de su jurisdicción, con las atribuciones que les asignen las leyes Federales y Estatales en la materia y demás disposiciones legales aplicables.

### 1.7 Estructura Orgánica General

1	Director de Planeación y Desarrollo Municipal
1.0	Auxiliar de Planeación y Desarrollo Municipal

## Capítulo Segundo: De la Unidad Administrativa

### 2.1 Del Director de Planeación y Desarrollo Municipal

#### 2.1.1 Objetivo

Coadyuvar, fortalecer, cimentar, cooperar y planear el desarrollo integral del municipio, con obras y acciones que permitan consolidar la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Metepec, y a su vez fomentar los servicios básicos y sociales de infraestructura para la proyección de las obras o acciones, con el fin de encontrar el desarrollo económico de las comunidades y colonias del municipio, así como observar el proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño de las unidades administrativas de la estructura orgánica municipal.

#### 2.1.2 Funciones del Director de Planeación y Desarrollo Municipal

- i. Elaborar y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo
- ii. Coordinar, integrar y analizar el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), dentro de la jurisdicción territorial del municipio con el fin de jerarquizar las demandas y necesidades de la comunidad, canalizándolas a los órganos responsables para su ejecución
- iii. Apoyar a la autoridad municipal en el seguimiento de la ejecución de la obra pública programada, Federal, Estatal y Municipal
- iv. Expedir las disposiciones para la operación del PbR-SED
- v. Concretar con las unidades administrativas de la APM, los objetivos, metas e indicadores del SED.
- vi. Impulsar y fortalecer la cultura de la planeación y evaluación del desempeño.
- vii. Integrar la información del desempeño y promover la transparencia presupuestaria.
- viii. Administrar los sistemas de información que aseguren la operación del PbR- SED.
- ix. Proponer mejoras al proceso presupuestario, con base en el seguimiento de indicadores y de las evaluaciones de los POA's de las unidades administrativas.
- x. Realizar estudios, investigaciones, informes especializados y emitir recomendaciones en materia de seguimiento y evaluación de desempeño.

- xi. Apoyar al Gobierno Municipal en el seguimiento y evaluación de los programas financiados de los recursos públicos.
- xii. Dar seguimiento a la difusión y publicidad de los resultados, de las evaluaciones y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- xiii. Emitir disposiciones para la elaboración y seguimiento de programas derivados del plan municipal de desarrollo.
- xiv. Emitir dictamen sobre planes y programas sectoriales, POA's, de trabajo y especiales de la APM.
- xv. Aprobar programas institucionales de las unidades administrativas.
- xvi. Emitir las disposiciones y metodologías para la suscripción de los instrumentos de mejora del desempeño.
- xvii. Establecer mecanismos de coordinación y cooperación en materia de seguimiento y evaluación con la APM.
- xviii. Establecer mecanismos para la ejecución y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de las evaluaciones.
- xix. Establecer mecanismos que promuevan la participación ciudadana en el ejercicio del gasto.
- xx. Revisar la evaluación del desempeño y seguimiento de programas no sociales.
- xxi. Revisar la planeación para la programación presupuestaria orientada a resultados.
- xxii. Cumplir con la elaboración del Programa Anual de Evaluación de cada ejercicio fiscal.
- xxiii. Cumplir con el seguimiento y evaluación del desempeño de recursos públicos de la APM.
- xxiv. Coordinar las acciones de formación y capacitación en materia de PbR-SED.
- xxv. Participar en instancias de coordinación en materia de seguimiento y evaluación.
- xxvi. Participar en foros y eventos nacionales e internacionales en materia de evaluación del desempeño.
- xxvii. Responsable del cumplimiento del procedimiento de entrega recepción de la unidad administrativa a su cargo.
- xxviii. Responsable del cumplir con la obligación de su declaración patrimonial en las modalidades de inicial, conclusión, aviso de encargo y modificación, así como las de sus colaboradores.
- xxix. Vigilancia, seguimiento y cumplimiento de las metas de sus objetivos institucionales plasmados en sus planes y programas.
- xxx. Análisis y presentación del proyecto de presupuesto de su unidad administrativa.
- xxxi. Responsable de la instalación y seguimiento de Control Interno en su unidad administrativa.
- xxxii. Responsable de la atención de lineamientos establecidos en el código de ética y de conducta.
- xxxiii. Responsable de la integración y custodia de los documentos y expedientes generados en sus unidades administrativas, así como la actualización de los instrumentos de consulta y control archivístico.
- xxxiv. Realizar todas aquellas actividades que establezca la normativa aplicable, o las que sean encomendadas por su superior jerárquico.

## 2.2 Del Auxiliar de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal

### 2.2.1 Objetivo

Coadyuvar en las funciones que le son delegadas por el Director de Planeación y Desarrollo, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del área.

### 2.2.2 Funciones del Auxiliar de la Dirección y Planeación Municipal

- i. Organización de las sesiones de COPLADEM
- ii. Elaboración de oficios y recepción de los mismos
- iii. Recepción y carga de información de las áreas del H. Ayuntamiento respecto a los indicadores de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.
- iv. Recepción y carga de información Trimestral a la plataforma SIPOT
- v. Apoyo a la integración en PbR-SED
- vi. Elaboración de informes mensuales de las actividades realizadas por el área de Planeación.
- vii. Apoyo a Obras Publicas.

## Capítulo Tercero: Mecanismos de Coordinación

- **Nomenclatura:**  
Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)
- **Miembros:**  
Se integra por un Presidente del Consejo, que será el Presidente Municipal, un Secretario Técnico, que será el Secretario General Municipal, y las Comisiones de Trabajo que las confirman La Síndico Procurador, Regidores y Directores de Área.
- **Objeto:**



El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, funcionará como órgano desconcentrado dependiente del Presidente Municipal, regulando su funcionamiento interno dentro del propio Ayuntamiento.

## Capítulo Cuarto: Fuentes de Información.

<b>Domicilio</b>	Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Metepec Hidalgo, C.P. 43400
<b>Teléfono (s)</b>	(774) 745 51 00
<b>Página Web</b>	<a href="https://metepechidalgo.gob.mx/">https://metepechidalgo.gob.mx/</a>
<b>Correo Electrónico</b>	planeacion20.24metepec.hidalgo@gmail.com
<b>Quejas y Denuncias</b>	planeacion20.24metepec.hidalgo@gmail.com
<b>Módulos de Atención</b>	En las Instalaciones del Palacio Municipal de Metepec, en la oficina de Planeación y Desarrollo Municipal.

### 4.1 Pagina Legal

#### 4.1.1 Validación y Aprobación

Datos de Control				
	Elaboró	Revisó	Autorizó	Versión
<b>Nombre</b>	Ing. Maclovio Prisciliano Godínez Hernández	L.C. Víctor Manuel Mendoza Rodríguez	C. Joel Huazo Canales	1-1
<b>Firma</b>				
<b>Fecha</b>	10-03-2022	10-03-2022		







Metepec, Hidalgo  
Administración 2020 - 2024